



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
118804

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0261-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

**VISTOS:** Informe N°0301-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 03.10.2022, Informe N°0971-2022-UTYC-DIGA de fecha 06.10.2022, Resolución N°0161-2022-DIGA-UNAM de fecha 20.07.2022 y antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, conforme lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS :

### Capítulo I

#### Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de Errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
118804

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0261-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N°0301-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 03.10.2022 la Encargada de Tesorería, solicita la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°061-2022-DIGA-UNAM POR ERROR MATERIAL, debiendo de rectificarse en el extremo de:

DICE :

VALORIZACIÓN N°01 - IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (PERIODO 2021) DEL 03.11.2020 AL 28.11.2021

DEBE DECIR:

VALORIZACIÓN N°02 - IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (PERIODO 2021) DEL 03.11.2020 AL 28.11.2021

Que, mediante Informe N°0971-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.10.2022, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración la Rectificación del Acto Resolutivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°0161-2022-DIGA-UNAM, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA; por el importe de S/36,518.98 soles (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 SOLES), como reconocimiento de deuda por el pago de la VALORIZACIÓN N°01-IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (PERIODO 2021); en la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, a mérito del contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
118804

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0261-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

Fuente de Financiamiento / Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios  
Meta : 0004 Infraestructura de Educación Superior Universitaria  
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
Certificación Presupuestal : N°2064 S/36,518.98

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA; por el importe de S/36,518.98 soles (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 SOLES), como reconocimiento de deuda por el pago de la VALORIZACIÓN N°02 - IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (PERIODO 2021); en la ejecución de la OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA” – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, a mérito del contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento / Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios  
Meta : 0004 Infraestructura de Educación Superior Universitaria  
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
Certificación Presupuestal : N°2064 S/36,518.98



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificadora, que no se opongan a la presente Resolución; así como la permanencia de los demás solicitantes precisados en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificadora.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:  
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA - OTI  
- INTERESADO  
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN